



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA
SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA**

CPJ-SE-SUCP-NB-2020-00689-OF
Santa Elena, 19 de agosto del 2020

Asunto: **Remisión de Causa**
Número de Causa Sala: **24201-2020-00300**
Materia: **CONSTITUCIONAL**

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Quito.-

De mis consideraciones:

Dentro del juicio **CONSTITUCIONAL**, No. **24201-2020-00300**, mediante Auto de fecha 12 de agosto del 2020, las 09h00, se ha dispuesto lo siguiente: "...**PRIMERO**: Conforme el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente original de este proceso a la Corte Constitucional del Ecuador, para que una de sus Salas de Admisiones conozca y emita la resolución respectiva. **SEGUNDO**: Al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese a los sujetos procesales que intervienen en este proceso constitucional con el contenido de la Acción Constitucional propuesta...".

Remito cinco (05) cuerpos: cuatro (04) cuerpos en trescientos cuarenta y cuatro (344) fojas útiles de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena y Provincia de Santa Elena; y un (01) cuerpo de instancia en sesenta y un (61) fojas de la Sala única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena. Adjunto copias del Auto antes referido y razón de ejecutoría en dos (02) fojas útiles.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

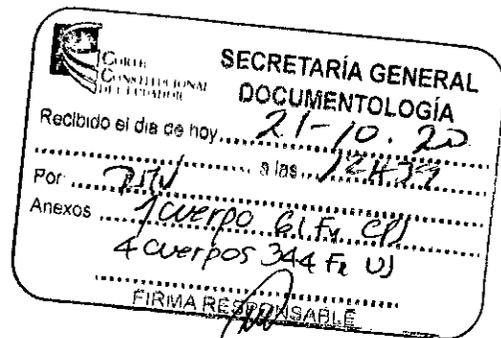
Atentamente,

Abg. Nuriz Batalla Dueñas
SECRETARÍA DE LA SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA



Anexos: (02) copias certificadas antes indicadas.-

Elaborado por: *Carolina González.*



- 3 -
TP-5-59-
Quito y more

Juicio No. 24201-2020-00300

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA.

Santa Elena, miércoles 12 de agosto del 2020, las 09h00. **VISTOS:** Continuando con la sustanciación de este juicio, forme parte del proceso la razón sentada por la actuario del despacho de fecha 6 de Agosto del 2020. Del escrito presentado por FRANKLIN JOVANNY ENCALADA LOYOLA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transporte Costa Azul CICA, JOSE ROQUE ESPIN GARCIA, en su calidad de Gerente y representante Legal de la Cooperativa de Transporte Libertad y MARIO ARTURO ARIAS ALDAS, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transporte Liberpesa de fecha martes 4 de agosto del 2020, las 15h36, se establece que el mismo deduce **Acción Constitucional Extraordinaria de Protección**, ante aquello se considera: **PRIMERO:** Conforme el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente original de este proceso a la Corte Constitucional del Ecuador, para que una de sus Salas de Admisiones conozca y emita la resolución respectiva. **SEGUNDO:** Al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese a los sujetos procesales que intervienen en este proceso constitucional con el contenido de la Acción Constitucional propuesta. **TERCERO:** En el término de 5 días la señora la señora Actuario de esta Sala remita el expediente original al Organismo de Control Constitucional en la ciudad de Quito, donde se emplaza a las partes para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. Considérese la casilla judicial y los correos electrónicos que señala para sus notificaciones, emplazándose a las partes para que concurran ante el referido organismo para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. **CUARTO:** Remítase al Juez de Primera instancia copias certificadas de las sentencias que han sido dictadas en la presente causa para su ejecución. Actúe la señora Abogada Nuriz Letis Batalla Dueñas, Secretaria Relatora de esta Corte Provincial, nombrada mediante resolución 317-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de octubre del 2015. - **NOTIFÍQUESE**

PANCHANA SUAREZ SUSY ALEXANDRA
JUEZ (PONENTE)

FRANCO AGUILAR KLEBER
JUEZ



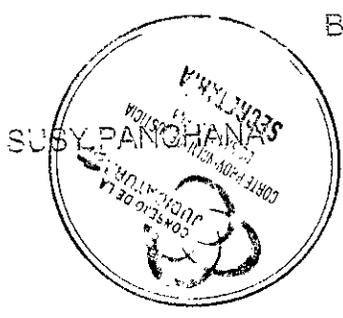

FRANCO JARAMILLO ROSARIO
JUEZA

En Santa Elena, miércoles doce de agosto del dos mil veinte, a partir de las nueve horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ARIAS ALDAS MARIO ARTURO en el correo electrónico ab.cbc.estudiojuridico@outlook.com; en el correo electrónico abbenitez@hotmai.com, en el casillero electrónico No. 0901986760 del Dr./Ab. CARLOS ERNESTO BENITEZ CUEVA; ARIAS ALDAS MARIO ARTURO, ENCALADA LOYOLA FRANKLIN JOVANNY, ESPIN GARCIA JOSE ROQUE en la casilla No. 95 y correo electrónico ab.mtp_estudiojuridico@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0922543343 del Dr./Ab. MANUELA ISABEL TOMALA DEL PEZO; en el correo electrónico ab.cbc.estudiojuridico@outlook.com; en el correo electrónico abbenitez@hotmai.com, en el casillero electrónico No. 0901986760 del Dr./Ab. CARLOS ERNESTO BENITEZ CUEVA; en el correo electrónico cbcab.cbc.estudiojuridico@outlook.com; en el correo electrónico abbenitez@hotmai.com, en el casillero electrónico No. 0901986760 del Dr./Ab. CARLOS ERNESTO BENITEZ CUEVA. DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO-PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTANTE LEGAL en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; SR. TECNOLOGO JUAN YAVIRAC CARRILLO O A QUIEN HAGASUS VECES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL ECUADOR en la casilla No. 144 y correo electrónico joyceeliana_2007@hotmail.com, yolanda.castillo@ant.gob.ec, colon.preciado@ant.gob.ec, doris.palacios@ant.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0924927381 del Dr./Ab. YOLANDA ALEJANDRINA CASTILLO BAZÁN.
Certifico:





BATALLA DUENAS NURIZ LETTIS
SECRETARIA





4 -
LICITADO
Muelto
21

RAZON correspondiente al Juicio No. 24201202000300(21770549)

RAZON.- Siento como tal. en calidad de Secretaria Relatora de la Primera Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena. por ser el momento procesal oportuno. procedo a remitir el expediente original a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a fin de que se tramite la Acción Extraordinaria de Protección interpuesto por Franklin Jovanny Encalada Loyola, dispuesto en auto de fecha 05 de agosto del 2020. las 10h05. mismo que se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. Lo certifico.-Santa Elena, 19 de agosto del 2020.

Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas
Secretaria Relatora
Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santa Elena

